



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 380/19

Sucre, 11 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DESPACHO CITE N° 776/2019 de 09 de septiembre de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Casa de la Libertad), para el día viernes 27 de septiembre de 2019, de hrs. 8:30 a 17:00, con la finalidad de realizar LA FERIA CULTURAL Y PRODUCTIVA denominada "JORNADA DE CULTURAS VIVAS", además hace constar que se realizan las gestiones ante la UNESCO, para nombrar a la Cultura Jalq'a como "Patrimonio cultural Intangible e Inmaterial de la Humanidad", considerado el arte y riqueza en sus tejidos, sus danzas y tradiciones, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales, además de la representación de las instituciones colindantes, especialmente del Custodio de la Casa de la Libertad y en su reemplazo, se AUTORIZA el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE con la finalidad de realizar LA FERIA CULTURAL Y PRODUCTIVA denominada "JORNADA DE CULTURAS VIVAS", el día viernes 27 de septiembre de 2019 de hrs. 8:30 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE con la finalidad de realizar LA FERIA CULTURAL Y PRODUCTIVA denominada "JORNADA DE CULTURAS VIVAS", el día viernes 27 de septiembre de 2019 de hrs. 8:30 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.